

INFORME DERECHOS HUMANOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
HONDURAS PERIODOS 2014-2018

Tegucigalpa Honduras

2 de Agosto 2018

Señores Comisionados
Delegación Visita In Loco
Comisión Interamericana
Derechos Humanos CIDH

Distinguidos Señores Comisionados:

Nosotros docentes defensores de la academia universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras nos dirigimos ante ustedes para describir la grave situación en materia de violación a los derechos humanos que impera en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, en donde las autoridades universitarias negando todos los espacios democráticos que establece la Ley Orgánica de la UNAH, han creado un clima de terror imponiendo sanciones a docentes y estudiantes que demandan el exceso a la educación pública en condiciones de equidad, y el cumplimiento de los instrumentos que garantizan la libertad de cátedra, libertad de expresión y estabilidad laboral. Al analizar la conducción de la universidad de los últimos diez años, fácilmente se llega a la conclusión de que la misma ha sido sumida en la oscuridad académica y administrativa y ha sido y lo continúa siendo, una especie de agencia de nepotismo en donde las mejores plazas de empleo son asignadas a los familiares, amigos y serviles inescrupulosos.

En todas las facultades han sido promovidas aquellas personas que reúnen el requisito de obedecer por sobre aquellas que profesionalmente tienen los méritos académicos, la experiencia y el conocimiento para imprimirle a la universidad el papel histórico que está llamado a jugar.

Objetivos

El objetivo de este documento es un llamado a la comunidad Internacional y nacional para la creación de un espacio de reflexión que nos permita comprender la universidad que necesita el país y contrastar el quehacer de hoy con las necesidades del futuro universitario.

Situación actual

En este documento no abundamos en detalles, pero, basta señalar a manera de fundamento que la forma de hacer las cosas en nuestra universidad devela espontaneismo, anarquismo y a veces es notorio el autarquismo. Por ejemplo:

Al Analizar la normativa de la UNAH, se encuentran entre otros los siguientes espacios legales: ver recomendaciones del informe no 043-2008/DCSD de la denuncia 0801- 08-079 de investigación especial oficio 085 /2009DPC 15 de junio verificada en la universidad nacional Autónoma de honduras basadas en la constitución de la república en la ley orgánica del tribunal superior de cuentas y normas de auditoria gubernamental aplicadas al sector público de Honduras, Ley orgánica de la UNAH estatuto del docente universitario manual de procedimientos para la contratación de docentes en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras que dan vida al régimen de carrera docente en la universidad.

No obstante las normativas establecidas como forma de gestión, tenemos que decir que estas leyes y reglamentos internos no se han venido cumpliendo y esta violación permanente parece no producir ninguna reacción en las y los académicos de la UNAH. Esta aseveración la basamos en los siguiente Hechos:

HECHOS

Con fecha 26 de septiembre de dos mil catorce el Consejo Universitario, en Acta Numero CU-O-009-09-2014 y en Acuerdo No. CU-O-124-09-2014 donde crea una **Comisión Ad-hoc integrada por la Vice-rectoría Académica, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal y el Titular de cada Facultad, Centro Regional o Unidad involucrada que será responsable de analizar dictámenes emitidos por los órganos de la carrera docente y tomar la resolución pertinente. Al respecto y plantea el siguiente considerando:** “todo dictamen, opinión o resolución emitida por

lo órganos de carrera docente serán **ILUSTRATIVOS** no tendrán un carácter vinculante ni de aplicación”.

Sin embargo, La Ley Orgánica de la UNAH en el artículo 39, numeral 2 en lo referente al Consejo General de Carrera Docente, le confiere únicamente la atribución de “Asesorar a las autoridades y órganos de gobierno universitario en la planificación de la política de carrera docente”. **Siendo el órgano colegiado de mayor jerarquía del sistema encargado de dicha planificación de las políticas general de la carrera docente aplicar** el estatuto del docente y las disposiciones que al efecto emitan los organismos de gobierno universitarios. A partir de esta situación se han presentado las contrataciones de estudiantes recién egresados que no tienen los suficientes méritos académicos, principalmente militantes del frente unido universitario (facción de derecha en la UNAH), así como redes familiares que sirven de instrumento para implementar acoso laboral, persecución. Despidos laborales, masiva contratación de maestros sin concursos, Contratación de maestros sin respetar las puntuaciones obtenidas por los participantes

Irrespeto a los derechos laborales de los maestros por hora reclasificaciones de acuerdo a los requisitos establecidos en el estatuto del docente, falta de pago a maestros por hora, criminalización a docente por el apoyo de la protesta estudiantil universitaria (2017), presencia y militarización permanente en los predios universitarios, aulas rociadas de gas pimienta en momentos de impartir clases, una permanente violación a los derechos laborales y por ende a la profundización del irrespeto a los derechos humanos en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Ilustramos con algunos casos puntuales y otros solo mencionaremos sus nombres

Criminalización de la protesta universitaria

A raíz de la gesta estudiantil encaminada a rescatar la academia varios profesores han sido objeto de represalia, tal es el caso Margarita Pavón sancionada y marginada otros maestros han sido despedidos por la única causa de no prestarse a reprimir a los estudiantes; este es el caso de: Rene Centeno, dirigente de la Asociación de Docente de la UNAH y Danira Miralda, docente de la Escuela de Antropología.

De la librería y sin importar la aplicación del manual de procedimientos administrativos han sido despedidos los trabajadores siguientes: Alex Omar Miranda Hernandez, Julia Georgina Salgado Banegas, Sandra Piedad Mercado, Rosa Amelia Ramirez Tabora.

Sobre la represión en contra de docentes hacemos reseña de los casos siguientes:

La docente universitaria Margarita Pavón compareció en su condición personal a un programa de opinión televisivo denominado Foro Canal 13, en el que brindo diversas opiniones y declaraciones; recibiendo posteriormente sanciones disciplinarias, con una sanción de ocho días de suspensión de su trabajo sin goce de sueldo por considerar que la docente faltó al cumplimiento de sus obligaciones como trabajador y calificando las declaraciones vertidas en el programa como falsas. Es necesario establecer que la docente actuó ejerciendo su derecho de libertad de expresión consagrado en el artículo 72 de la Constitución de la República en consonancia con el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos que establece: “1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideraciones de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección”.

María Guadalupe Danira Miralda Bulnes testimonia lo siguiente:

Mi nombre es María Guadalupe Danira Miralda Bulnes, con Tarjeta de Identidad número 0101-1947-00188, Licenciada en Antropóloga Social, graduada con Mención Honorífica en la Escuela Nacional de Antropología e Historia de México y un libro publicado resultado de 12 años de trabajo de campo. Laboré en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras –UNAH- como Profesora por Hora en la Carrera de Antropología, Facultad de Ciencias Sociales, desde el tercer período del año 2012 hasta noviembre del 2016. Considero que durante todo ese tiempo mis derechos humanos fueron violentados por las siguientes razones: mi amplia experiencia profesional fue subestimada en tanto se promovió a jóvenes, nacionales y extranjeros, que llegaron a la Carrera después que yo, algunos sin conocimiento de la realidad nacional. Contraviniendo el Estatuto del Docente se me ofrecieron horarios de clases que me obligaban a permanecer en la UNAH durante todo el día a tiempo exclusivo (9-10 AM, 12-1 PM, 3-4 PM, 5-6 PM), obligada a subir 4 pisos para cada clase, en edificios distintos, en aulas inadecuadas para un eficiente proceso de enseñanza aprendizaje, impidiéndome buscar otras fuentes de trabajo para complementar mi ingreso. Sólo en una ocasión pude atender a un pequeño grupo de la Carrera, los otros cursos eran masivos de hasta 60 estudiantes de distintas facultades. En muy diversas ocasiones estudiantes de Antropología Social me solicitaban clases pero no les fueron aprobadas por autoritarismo. En alguna ocasión la coordinadora de la Carrera cuestionó las lecturas que asigné a mis estudiantes diciéndoles que eso no era Antropología, violentando mi libertad de cátedra. El acoso laboral fue una constante y se me cuestionaba por negarme a permanecer en mi escritorio dado el ambiente hostil que imperaba en el Salón de Antropología, prefiriendo la Biblioteca o la cafetería donde mi computadora captaba la señal de internet. Durante los paros estudiantiles estaba obligada a cubrir el mismo horario y a justificar mi trabajo tomando cursos indicados por las autoridades y se llegó a decirme que no había asistido a uno cuando la coordinadora ocultó el diploma. Se me impidió realizar trabajo de campo lo cual fue un grave error pues el contacto con culturas vivas representó un importante aprendizaje para estudiantes de Enfermería tanto como para las comunidades Lencas visitadas, ya que en una ocasión si logré obtener el transporte. Al final de cada período se me

sembraba incertidumbre en cuanto a si continuaría o no dando clases. Es muy probable que mi separación de la UNAH responda a mi incorporación al Sindicato. Mis derechos humanos fueron violados desde el momento que mi pensamiento y compromiso ético profesional fue cuestionado.

Rene Centeno relata lo siguiente:

Entre los últimos documentos que firmó Julieta Castellanos como Rectora de la UNAH se encuentra el despido del Lic. René Centeno, docente de la carrera de psicología desde Septiembre del año 2009 con número de identidad 0101- 1977-02935. El despido se da en el marco de la crisis estudiantil, y en respuesta a las acciones realizadas por el Lic. Centeno en su cargo como vicepresidente de la Asociación de Docentes de la UNAH. Desde donde él impulsó acciones encaminadas a la defensa de los estudiantes en el contexto de persecución, expulsión y criminalización por considerar que la protesta no era solamente un derecho que les confiere la ley, sino además de ser un reclamo justo ante el evidente desinterés de las autoridades universitarias en cumplir la ley. Desde entonces el Lic. Centeno se encuentra desempleado y ha entablado una demanda laboral en contra de la Universidad exigiendo su reintegro. El actual rector ha ignorado toda solicitud.

CONTRATACIONES DE DOCENTES SIN CONCURSO NI REQUISITOS Facultad de Ciencias Económicas de la UNAH.

Ha habido algunas contrataciones de docentes sin concurso ni requisitos: entre otros casos mencionamos los siguientes: Joselyn Alvarado Coordinadora en la Maestría de Negocios Internacionales, Diana Patricia Euceda Urbina (hija de Lic. Armando Euceda director de posgrado ex miembro de comisión de transición); Erick Vargas de jefe del departamento Banca Finanzas (hijo de la ex rectora Julieta Castellanos); Fabiola Banegas Ruiz (hija de la jefe de personal Lic. Jacinta Ruiz); Wilmer Alexander Zelaya hermano del decano de economía Oscar Zelaya; Indira Almendarez (sobrina de la vice rectoría de Asuntos académicos Belinda Flores de Mendoza, y ex decana de la facultad de Ciencias Económicas); María Jose Irias (hija del vicerrector de Asuntos estudiantiles Ajax Irías).

Otros nombramientos de profesores se han hecho por compromisos políticos de las autoridades con el Frente Unido Universitario Democrático (FUUD) obediente al partido Nacional. Entre otros nombramientos cabe mencionar las contrataciones de: Julio salmerón, Brayan Ramirez, Bayron Guevara, Samuel Moncada, Enrique Hernandez, todos estos nombramientos han sido hechos en desprecio a la capacidad y conocimiento de maestros con mayor antigüedad sin importar los requisitos ya establecidos en los procedimientos de selección.

Otros casos tales como el acoso y despido de las profesoras Alba Luz Hernandez, Oneyda Jiménez, Xiomara Rivera, Lourdes Paz (informática) Marta Osorto, del área administrativa.

En Ciencias Sociales

Docente Marco Antonio Moreno (Ex presidente del sindicato de la UNAH SITRAUNAH), Profesor Antonio Cruz, a quien se le emitió acuerdo para el retiro forzoso de la Universidad por participar en una conferencia de prensa convocada por el Claustro de Profesores de la Facultad de Ciencias Sociales en plena crisis estudiantil.

Problemas de reclasificación docentes que cumplen todos los requisitos para su respectiva reclasificación entre otros

Elizabeth Urbina, Silvia Vallejo, Karla Aguilar, Hilda Caldera

Sistema a Distancia

Los profesores reciben decimo cuarto cercerado, pago por clase el 60% de los que reciben los de presencial, no reciben bono anual ni el equivalente por incremento a la canasta familiar, seguro vacaciones, y si pierden una tutoría por enfermedad les deducen el valor que les corresponde no les reconocen años de servicio ni nivel académico .

UNAH-VS SULA

Se ha contratado como docente Ana Cuevas en la carrera de periodismo como jefe periodismo, solo por afinidad con el actual rector, contratación de profesores por hora en ciencias sociales, sociología cuyo requisito es ser mal estudiantes, medicina, (formando redes familiares)

Promoción o Reclasificaciones en general

Este aspecto esta regulado en el art. 257 del estatuto del docente, Sin embargo para las autoridades esta normativa no existe ya que ellas han creado su propia normativa invirtiendo los valores; es suficiente la simpatía y obediencia a las autoridades en algunos casos a la voluntad del jefe de desarrollo de personal.

(CENTRO UNIVERISTARIO REGIONAL DEL LITORAL PACIFICO (CURLP)

Las y los estudiantes que se mantienen en pie de lucha, desde el 2015 hemos solicitado una RENDICION DE CUENTAS del presupuesto destinado al Centro Regional, la cual ha sido negada de manera rotunda, sin justificación alguna .El mejoramiento de los espacios físicos donde se brindan el servicio a la educación(aulas de clases) no están pedagógicamente adecuadas; en vista que ha sido una de muchas de nuestras

peticiones, siendo ignoradas; con base a lo anterior, las y los estudiantes tanto independientes como del movimiento amplio universitario (MAU) decidimos tomar acciones fuertes. Esto ha generado requerimientos fiscales a 21 estudiantes del CURLP, 15 de estos fueron judicializados en el año 2017 por el delito de USURPACION Y DETENCION de un bien del estado. También las autoridades actuales emitieron un proceso más, AUDIENCIAS DE DESCARGA ADMINISTRATIVA (Proceso de expulsión).

Los estudiantes que alzamos la voz por una mejor educación en nuestro centro, hemos sido perseguidos, hostigados y amenazados por las autoridades, personal administrativo y cierto sector docente. En la actualidad tenemos:

Un compañero sin poder ingresar al CURLP, debido a las MEDIDAS CUATELARES; privándosele del derecho a la educación, esto ha sido por 1 año completo (tres periodos consecutivos).

5 estudiantes con procesos judiciales y en lo que procede es un juicio oral y publico (aun no se determina la fecha)

Un intento de agresión con arma blanca (navaja) por parte de un docente de nombre Roberto Martínez hacia uno de los estudiantes.

Destrucción de bienes del estado (nuestra institución) por parte de la Directora y el Secretario del CURLP. para inculpar a los estudiantes.

Conclusión

La universidad se ha visto obligada a pagar millonarias reparos y obligaciones de responsabilidad civil por incumplimiento al manual de procedimientos para la selección de los docentes (ver recomendaciones del informe no 043-2008/DCSD de la denuncia 0801- 08-079 de investigación especial oficio 085 /2009DPC 15dejunio) en detrimento a la academia (falta de laboratorios insumos espacios físico, material pedagógico) el ambiente de inseguridad de desarrollar las actividades de enseñanza aprendizaje hostiles e inseguras, y en detrimento de la salud por la presencia militar dentro de los predios universitarios que detona constantemente bombas lacrimógenas y gas pimienta en los edificios y aulas de clase en persecución a los estudiantes universitarios.

Petición 1

A la rectoría de la UNAH cumplir con el mandato de la LEY ORGANICA DE LA UNAH de proteger a los docentes y la estudiante en procura de su bienestar mediante un ambiente seguro de trabajo en su proceso de enseñanza aprendizaje

Petición 2

Reactivación con la participación en lo estipulado en el estatuto del docente en cuanto CONSEJO GENERAL DE CARRERA DOCENTE como ente rector de vigilar los procesos de concurso y contratación de docentes en las distintas facultades de la universidad nacional autónoma de Honduras, de manera que las contrataciones se efectúen respetando lo establecido en la normativa vigente

Petición 3

La expulsión inmediata de las bandas paramilitares dentro y alrededores de la UNAH
Respeto y apoyo a la presencia en los predios universitarios de los defensores de los derechos humanos de la sociedad civil reconocidos y acreditados en país como garantía a defensa de los derechos humanos de la comunidad universitaria. Prohibir la diseminación de gas pimienta en los predios de la Universidad.

Petición 4

Cese de la persecución, vigilancia y acoso a los docentes en aula de trabajo manteniendo su libertad cátedra.

Petición 5

Reintegro inmediato y reparación de daños de los docentes por exigir academia y luchar por la defensa de la universidad Pública.

Petición 6

Respeto y apoyo a la presencia en los predios universitarios de los defensores de los derechos humanos de la sociedad civil reconocidos y acreditados en país como garantía a defensa de los derechos humanos de la comunidad universitaria.

Petición 7

La exigencia estudiantil de la destitución inmediata de la directora interina Alina Molina, así como también una Auditoria financiera y académica, para esclarecer las irregularidades ocurridas tanto en el ámbito administrativo y académico. y además la suspensión de cargos judiciales que tienen 5 estudiantes del CURLP ,24 o 25 de ciudad universitaria también que nuestro compañero Darwin Sánchez pueda integrarse a sus clases correspondientes al tercer periodo académico del año 2018.

FUNDAMENTOS LEGALES

De la Constitución de la República

art.222, 321,323,

Del código civil 1360

Ley orgánica tribunal superior de cuentas art 3, 4, 5, art37 numeral

3, 4,7 ; art 69, 70, 79, 80,82.84, 85, 89,95.

Ley orgánica De la universidad Nacional Autónoma de Honduras, que en su **Artículo 1** dice: Se aprueba el presente **Estatuto del Docente Universitario** para regular la Carrera Docente Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en cumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica. Para su funcionalidad plantea en el Capítulo IV ; que refiriéndose a la estructura orgánica de la carrera docente universitaria reza en los siguientes artículos:

Artículo 9.- Son órganos de la Carrera Docente Universitaria: a) El Consejo General de la Carrera Docente Universitaria; b) La Dirección de Recursos humanos; c) Los Consejos Locales de la Carrera Docente Universitaria. Artículo 10.- El Consejo General de la Carrera Docente es el órgano colegiado de mayor jerarquía del sistema, encargado de asesorar a las autoridades y órganos de gobierno de la Universidad, planificar la política general de la Carrera Docente, aplicar el presente Estatuto y las disposiciones que al efecto emitan los organismos de gobierno universitario.

Artículo 22.- El Director (a) de Recursos Humanos será nombrado por el Rector. Los requisitos son los siguientes:

a) Ser docente universitario a tiempo completo; en la pág. No 38 inciso b dice:” Ostentar la categoría de Profesor Titular; c) Tener como mínimo cinco (5) años consecutivos de trabajo docente en la Institución; d) Ser de reconocida honorabilidad y prestigio profesional; e) Seguir vinculado a la actividad docente mientras dure en su cargo” **Esto no se cumple actualmente en su oportunidad fue nombrada la persona cuyo requisito es familia de la ex rectora Julieta Castellanos.**

ART. 39.- Crease la carrera docente universitaria para garantizar:

1. El ingreso por oposición o concurso público,
2. La capacidad de los candidatos para el puesto,
3. La no discriminación por cualquier motivo,
4. Las promociones o ascenso basándose en méritos y aptitudes, idoneidad, años de servicio a la institución y títulos académicos,
5. La estabilidad en el cargo,
6. Un salario adecuado a las funciones desempeñadas,
7. El entrenamiento y capacitación para alcanzar un nivel óptimo de excelencia y profesionalización;

8. Una jubilación digna, y,
9. Los demás derechos reconocidos por la UNAH.

El Consejo General de Carrera Docente es el órgano de mayor jerarquía del sistema de la Carrera Docente y tiene las atribuciones siguientes:

- 1) Verificar que los candidatos a ocupar los cargos de Rector, Vicerrector, Secretario General, Decanos, Directores de Centros, Regionales Universitarios y Director de Educación Superior, tienen los requisitos de Ley,
- 2) Asesorar a las autoridades y órganos de gobierno de la UNAH en la planificación de la política general de la carrera docente y,
- 3) Las demás que le asignen los Órganos de Gobierno Universitario.

Artículo 252.- Este Estatuto deberá ser revisado por el Consejo General de la Carrera Docente cada cuatro años contados a partir de su vigencia, con el objeto de proponer las reformas normativas y salariales necesarias de acuerdo al desarrollo dinámico de la UNAH Contratación de maestros sin respetar las puntuaciones obtenidas por los participantes

Artículo 257.- Todos aquellos docentes que al entrar en vigencia este Estatuto, ostenten los grados académicos de maestría o doctorado con carácter de postgrado cuyos títulos se encuentren reconocidos e incorporados por la UNAH serán reclasificados automáticamente en la categoría que según su título les corresponda. El docente que por ostentar el grado académico de maestría o doctorado tenga derecho a la

Manual de procedimientos de concurso para selección de docentes en la universidad nacional autónoma de honduras

Numeral 5 toda vacante del personal docente en cualquier categoría o dependencia académica temporal o permanente será llenada por concurso público.

Numeral 12 contratación del personal docente. la contratación del personal docente que reúne todos los requisitos específicos, así como su remoción lo hará el rector a) en ningún caso la contratación podrá recaer en una persona que no cumpla con los requisitos o haya sido improbadado en concurso o tampoco recae en una persona que haya concursado para un cargo diferente ; b) la contratación recaeré en el postulante que hubiera tenido la nota mas alta de aprobación del concurso .la contravención de lo dispuesto a esta norma será nula de pleno derecho

Numeral 14 a) normativas especiales los docente que se nombre con omisión del concurso no podrán ser remunerados con fondos propios de la institución y todos los actos que se realicen dichos docentes serán nulos del pleno derecho y no comprometen a la UNAH , sino únicamente a los que se tomaron a atribuciones no contempladas en el estatuto del docente universitario b) cualquier instancia que de curso a trámites que conlleven al nombramiento y contratación en contra de la ley orgánica de la UNAH y reglamentos , deberá responder a sus actos, así como de los perjuicios monetarios que ha lugar , a los docentes perjudicados y/o a la universidad.